que sin embargo de que los Jueces de la V.ª son de su
tas D.ª en fuerza de repetidos R.s privilegios, supp.ca al S.r
Gouernador se sirua dar su cumplim.to á dha real
orden sin perjuicio de los dros. de Aud.ª

Com.s del SS.mo — Se nombran por Comisarios para la festiuidad del SS.mo Sa-
cramento á los S.res D.n Agustin Portillo, y D.n Alonso Ca-
rreño

Mayordomo del SS.mo — Vio se memorial de D.n Phelipe Maria Presuitero, y Ma-
yordomo del SS.mo Sacram.to en que pide, que para los gas-
tos de dha festiuidad, se sirba la Villa señalarle lo que
gustare; y se acordó que el May.mo de Prop.s entregue
á dho D.n Phelipe Dozientos R.s que es lo que ha sido es-
tilo, que con testimonio de este acuerdo y recivo se le abo-
naran á dho May.mo

Palio en la fuera del S.mo — Respecto de que por real executoria que tiene esta V.ª sus
Capitulares deuen llebar las Varas del palio en la festiui-
dad del S.mo Sacram.to, y conuiene conste los Capitula-
res que han de llebar dhas. Varas, y en el caso de hallarse
Impedido alguno con Causa legitima, el que la Vara
la lleue otro Capitular, de quien se balga el que se halle
Impedido, se hecho suertes, entre los Cau.ros Reg.s Sig.res

D.n Diego Ordiz
D.n Geronimo Lopez
D.n Juan Flores
D.n Jph. Carreño
D.n Esteuan Corualan
D.n Xptal. Muñoz
D.n Gines Zoya
D.n Ygnacio de Cuenca
D.n Jph Melgares
D.n Juan Arias
D.n Juan Pedro Nauarro
D.n Juan de Pereat